

PRECIO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse acreditando su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franca de porte al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

25 pesetas al año en Extranjero, 40.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 diciembre 1912)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cuantas mayores facilidades sea posible a los peticionarios de obras de caminos vecinales a que afectan las disposiciones de la Real orden de 9 de noviembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los plazos para reclamaciones y contestaciones que fija la Real orden de 9 de noviembre sobre caminos vecinales hasta el 15 de diciembre corriente, se amplíen hasta el día 31 de este mes.
Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1912. — Villanueva. — Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 13 diciembre 1912).

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Habiendo sido terminados los trabajos de confección del padrón de edificios y solares de esta capital que ha de regir durante el año 1913, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento provisional de 24 de enero de 1894, desde la publicación de la presente circular queda expuesto al público en esta Administración de Contribuciones por término de ocho días, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se abre concurso público, por un plazo que finará en 28 de los corrientes y hora de las doce, para la adquisición de cinco mil kilogramos de alfalfa con destino a la alimentación del ganado vacuno de la Casa de Amparo, sirviendo de tipo el precio de diez pesetas los cien kilogramos, que podrá ser mejorado en baja por los concursantes.

Estos presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en papel sellado de clase undécima y sujetándose a las condiciones expresadas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Hasta el día 31 de enero próximo y previo el pago correspondiente, pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero cedidos en 1897 y los que se renovaron por primera vez en dicho año, comprendidos desde el 2 de noviembre de 1869 a 31 de diciembre de 1882; advirtiéndose que pasada la fecha al principio nombrada, se exhumarán los cadáveres cuyos nichos hayan sido renovados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobada por la Junta municipal en sesión del día de ayer la tarifa relativa al arbitrio que por consumo de agua han de satisfacer los hornos de pan cocer durante el año de 1913, queda expuesta al público en la secretaría municipal, por término de ocho días y durante las horas hábiles de oficina, con el fin de que durante dicho plazo puedan interponerse cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1912.—César Ballarín.

SECCION SEXTA

Alberite.

Formado el reparto del impuesto de consumos para el próximo año 1913, queda expuesto al público por tiempo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alberite, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Nicolás Berdejo.

Ambel.

Formados por la Junta municipal el pliego de condiciones y tarifa que han de regir en las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el año 1913, estarán expuestos al público, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la Instrucción sobre contratos municipales.

Ambel, 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Luis Marquina.

Castejón de las Armas.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Castejón de las Armas, 8 de diciembre de 1912.—El Alcalde, José Urbano.

Calatayud.

La tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal or-

dinario del próximo año de 1913, importante 5.395 pesetas, se hallará expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría municipal, a los efectos legales.

Calatayud, 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Cuarte.

Durante ocho días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos para 1913.

Cuarte, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Gajón.

Maella.

Por término de ocho días estará expuesto al público, en la Casa Consistorial, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa formado para el próximo año de 1913, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Maella, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Torres.

La matrícula industrial, formada en esta villa para el próximo año 1913, se hallará expuesta al público, por término de diez días, en la secretaría municipal, para los efectos reglamentarios.

Maella, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Torres.

Malpica.

El reparto individual y vecinal de consumos de este pueblo para 1913 se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, desde esta fecha, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Malpica, 8 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Angel Villa.

Mediana.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas y el de los derechos de macelo e impuesto sobre carnes para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, habiéndose fijado como tipo para la primera 500 pesetas y para la segunda 400, y señalado el día 25 del actual, a las once, en la Sala Consistorial, para la celebración de dichas subastas.

Y caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 29 del corriente, a la misma hora que la anterior.

Mediana, 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Salvador Sara.

Pintano.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año de 1913.

Pintano, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Luis Carbó.

Ruesta.

Por término de ocho días se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos para el año 1913.

Ruesta, 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Carlos Escué.

Villanueva del Huerva.

Por el término reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas y reparto de consumos para 1913, al objeto de que puedan ser examinados y reclamar el que se considere perjudicado.

Villanueva del Huerva, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro P. Manero.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BUENO BUENO, Ceferino; domiciliado últimamente en Campillo de Aragón, e ignorándose actualmente su paradero y desconociéndose sus demás circunstancias; comparecerá el día diez y nueve del actual, a las diez de la mañana, ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir al juicio oral de la causa seguida contra Tiburcio Marzo Bretón, sobre lesiones.

CORTÉS LÓPEZ, José; de treinta y dos años, casado, sastre, natural de Teruel, que habitaba en Zaragoza y ahora se dice se encuentra en Barcelona, ignorándose el domicilio;

ROYO, Ponciano; que vivía en la calle de Hernán Cortés, nueve; y

SALAS, Gregoria; que habitó en la calle de San Félix, número siete; comparecerán ante la Audiencia provincial de esta capital el día veintisiete de diciembre actual, a las diez de la mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la causa contra José Cortés y otros, sobre estafa.

SADA ANDRÉS, Jacinto; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

PÉREZ GÓMEZ, María; de cuarenta y cinco años, casada, hija de Blas y Pascuala, natural

de Zaragoza, que habitaba en la calle de la Regla, número diez y ocho, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para llevar a efecto su prisión en la causa que se le sigue en unión de otras sobre corrupción de menores.

SALA ANDRÉS, Jacinto; mayor de edad, casado con María Gil López, jornalero, domiciliado últimamente en el barrio de Monzalbarba, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y de prisión dictado en la causa que instruyo contra el mismo por estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Calatayud.**

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto se cita y llama por segunda vez a los herederos ignorados de Macaria Marco Galán, fallecida en Santa Cruz de Grío el día once de enero de mil novecientos diez, para que en término de veinte días, contados desde el siguiente al de su fijación en los sitios de costumbre de este Juzgado y del municipal de Santa Cruz de Grío y al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el documento que les acredite ser tales herederos, con el fin de hacerles entrega de la suma que les fué adjudicada por auto de veintisiete de agosto último dictado en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida contra Julián Gómez Cubero y Marcelino Gómez Maya, sobre parricidio y homicidio; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud, a siete de diciembre de mil novecientos doce.—Antonio Gutiérrez.—D. S. O., Pascual Burillo.

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.^a Anacleta Clara Alfaro Escudero, natural de Zaragoza, soltera, de veinte años de edad, hija de D. Felipe y de D.^a Rufina, la cual falleció en esta capital el día quince de enero de mil ochocientos setenta y seis; y se llama a los que se crean en derecho a su herencia, la cual han solicitado sus hermanos de doble vínculo D. Rufino, D.^a Felipa, D.^a Pilar don Amado Florencio y D. Francisco Felipe Alfaro Escudero, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

De igual manera se anuncia la muerte intestada de D. Rufino Alfaro Escudero, natural de

Cervera (Logroño), soltero, de treinta y dos años de edad, hijo de D. Felipe y de D.^a Rufina, el cual falleció en Urberuaga (Jemein—Vizcaya), donde tenía su domicilio accidental, el día treinta de octubre de mil ochocientos setenta y nueve; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, la cual reclaman sus hermanos legítimos D.^a Felipa, D.^a Pilar, D. Amado Florencio y D. Francisco Felipe Alfaro y Escudero, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; con el apercibimiento que se consigna para el anterior llamamiento.

Dado en Zaragoza, a nueve de diciembre de mil novecientos doce. — Marcial Rodríguez. — Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en causa que instruye con motivo de lesiones sufridas por Jesús Aísa Serrano la tarde del catorce de octubre último, tiene acordado en providencia de seis del actual se cite por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en razón a ignorarse su paradero, no obstante las muchas gestiones practicadas, a dicho Jesús Aísa Serrano y su padre Esteban, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, a fin de recibirles declaración.

A la vez se hace saber por este medio a Esteban Aísa, padre del niño lesionado, los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; y a éste y a su hijo Jesús se les apercibe, que si no comparecen en virtud de esta citación, les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Iranzo Tobar, Abogado, Juez municipal ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Peinado Roselló, en nombre de D. Rudesindo Larraz Gil, contra D. Florencio Espada, vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos doce. El Sr. D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal del distrito de San Pablo, con los adjuntos D. Celedonio Martín Guerrero y D. Matías Valencia Unzué: Visto el presente juicio verbal instado por el Procurador D. Miguel

Peinado Roselló en nombre de D. Rudesindo Larraz Gil, contra D. Florencio Espada, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas.»

«*Fullamos*:—Que declarando rebelde a D. Florencio Espada, debemos condenarle y le condenamos al pago a D. Rudesindo Larraz Gil de las trescientas pesetas reclamadas y al de las costas, ratificando, como ratificamos, el embargo preventivo de bienes del demandado, practicado en estas diligencias. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Fabiani.—Matías Valencia.—Celedonio Martín.»

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos doce.—José Iranzo.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

PARTE NO OFICIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Servicio antifloxérico.

Relación de las variedades de vides americanas para su venta en el año 1912-1913 y precio del millar de cada una de ellas.

VARIETADES DE VID AMERICANA	Estacas para vivero.	Estacas para injertar.	Barbados.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Riparia Gloria de Montpellier.....	5	8	»
Riparia×Rupestris, núm. 1014....	5	8	»
Riparia×Rupestris, núm. 3.306....	5	8	»
Riparia×Rupestris, núm. 3.309....	7	15	30
Rupestris de Lot.....	7	15	30
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 1.	7	15	30
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 9.	»	15	30
Murviédro×Rupestris, núm. 1.202..	»	15	30
Cabernet×Rupestris, núm. 33A1....	5	8	»
Bourrisquou×Rupestris, núm. 601..	5	8	»
Gamay Coudere.....	5	8	»
Berlandieri×Riparia, núm. 420 A....	6	12	30
Chasselas×Berlandieri, núm. 41B..	7	15	40

Condiciones para la venta.

1.^a Los viticultores que deseen adquirir plantas de las que figuran en la anterior relación, llenarán la hoja de pedido que se facilitará en la Diputación provincial de Zaragoza, y la remitirán firmada al Director del Servicio provincial antifloxérico en dicha Diputación.

2.^a Los pedidos se servirán con estricta sujeción a su número de orden.

3.^a Es preciso, para que se sirva el pedido, hacer el previo pago del valor de las plantas, coste del embalaje y transporte a la estación del ferrocarril, cuando sea éste el procedimiento de expedición.

4.^a Toda hoja de pedido, para ser admitida, deberá llevar la certificación del Alcalde de la localidad, en la que se justifique que las vides americanas solicitadas en la misma son destinadas para plantaciones definitivas en propiedades del peticionario.

Para cuantas dudas, consultas y observaciones puedan ocurrirse a los viticultores, diríjense al Sr. Director del Servicio provincial antifloxérico.